

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 03.04.2025

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril de 2025, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

<u>SUSPENDER</u>: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 11 de abril próximo, al jockey aprendiz GUILLERMO S. REYNOSO, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado correspondiente que justificara su impedimento de cumplimentar con el compromiso de monta suscripto, para la reunión del día lunes 31 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 15ª carrera al S.P.C. "HI PILI".

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 11 y sábado 12 de abril próximos, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado correspondiente que justificara su impedimento de cumplimentar con el compromiso de monta suscripto, para la reunión del día lunes 31 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 14ª carrera al S.P.C. "GAVERICK" y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones que se computarán los días viernes 11 y sábado 12 de abril próximos, al jockey GONZALO HAHN, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del lunes 31 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 8^a y 14^a carrera a los S.P.C. "OLA SALARIAL" y "SKURLIN", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.

COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALER CO
SECRETARIO



APERCIBIR: al jockey BRIAN R. ENRIQUE, por haber registrado 600 grs. de menos, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del lunes 31 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "VOY CON ONDA".

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al jockey aprendiz RAMIRO E. SALAZAR, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial inicial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique, para disputar 2ª carrera del día lunes 31 de marzo ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "ALABAMA CITY" y ser reincidente en este tipo de faltas.

<u>MULTAR</u>: en la suma de \$ 20.000.- al jockey CRISTIAN E. VELAZAQUEZ, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial inicial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique, para disputar 2ª carrera del día lunes 31 de marzo ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "COLOSO FITZ" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al jockey FRANCO D. MENENDEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 9ª carrera del día lunes 31 de marzo ppdo. donde condujo al S.P.C. "PRIPIOCA MIO" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Articulo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al jockey SERGIO R. E. BARRIONUEVO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 11ª carrera del día lunes 31 de marzo ppdo. donde condujo al S.P.C. "GARIBALDI DRINK" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Articulo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".

ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al entrenador S.P.C. D. PABLO G. FALERO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "FRONT RIMOUT", inscripto en la 9ª carrera del día lunes 31 marzo ppdo.; e INHABILITAR: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 29 de abril próximo inclusive.

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO SECRETARIO

Ax**03042.5**bertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argent**2**na Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



STARTER

<u>SUSPENDER</u>: a solicitud del Starter al S.P.C. "REY VIDA BUENA", a cargo del entrenador S.P.C. D. SERGIO M. ACEVEDO, por demorar su ingreso a los partidores en la 14ª carrera del día lunes 31 de marzo ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 31 de marzo ppdo. y hasta el día 29 de abril próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

CABALLERIZA Y COLORES

RECONOCER: como propietarias de la Caballeriza "LA EXCUSA", a las Señoras MARIA AGUSTINA DE SAUTU (D.N.I. N° 35.051.213 / CUIT 27-35051213-1) y a la Señora LUCILA DI NUCCI (D.N.I. N° 24.977.525 / CUIT 27-24977525-3), cuyos colores son: Chaquetilla y gorra rosa, mangas azul marino, lunares oro.

<u>RECONOCER</u>: como propietario de la Caballeriza "MALVINAS 1982", al Señor TULIO ALBERTO COWES (D.N.I. N° 14.784.439 / CUIT 20-14784439-6) cuyos colores son: Chaquetilla celeste, banda y gorra blanca, mangas azul listas celeste..

DUBAI CUP

Se dispone incorporar en el Programa Oficial del próximo sábado 5 de abril a la "**DUBAI CUP**", que se disputará el 5 de abril de 2025 en el Hipódromo de Meydan, Dubái, como así también la transmisión en directo y captar apuestas. Elevar a LOTBA para su aprobación.

NESTORIA.CANINO
COMISIDADE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTIVO DE PALERRIO
SECRETARIO



TESORERIA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "STUD LOS CUATRO SOLES" (LP) Señor D. Norberto O. Arrieta (D.N.I. N°17.168.043), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "AMARETTO", por su participación en la reunión del día 13 de noviembre de 2023 y los premios correspondientes al S.P.C. "SYDIA", por su participación en las reuniones de los días 14 de abril y 27 de mayo de 2024, que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.

COMISION DE CARRERAS HIPODROVO LAGELT NO DE PALERMO



Buenos Aires, 3 de abril de 2025.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "TODO UN RELATOR" que participara de la 5ª carrera del día lunes 3 de marzo ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y comunicado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Lucio F. Orue Gimenez y al S.P.C. "Todo Un Relator", se notificó al entrenador de la sanción provisoria el pasado 20 de marzo;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decidía realizar la apertura del frasco testigo;

Que el Señor Lucio F. Orue Gimenez no solicitó la apertura del frasco testigo y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, perdiendo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras).

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 3ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo, es de destacar que el Señor Lucio F. Orue Gimenez posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha,

COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

Av. 30425bertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentana Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



RESUELVE

- 1°.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computará desde el día 6 de mayo a partir del día siguiente de haber cumplido con la sanción impuesta por el Hipódromo de La Plata y hasta el 5 de julio próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. LUCIO F. ORUE GIMENEZ;
- 2°.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 6 de abril a partir del día siguiente de haber cumplido con la sanción impuesta por el Hipodromo de La Plata y hasta el día 5 de mayo próximo inclusive al S.P.C "TODO UN RELATOR";
- 3°.- Distanciar del marcador de la 5ª carrera del día lunes 3 de marzo ppdo., al S.P.C. "TODO UN RELATOR", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "TOTAL BOSS"; segundo "DON VERDADERO"; tercero "INSPIRATE"; cuarto "GRILLO RIG" y quinto "ESPIRITU CORAJUDO";

4°.- Regístrese y notifiquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION FECHA NOTIFICACIÓN Nº DE DOCUMENTO DIRECCION Y TELEFONO CONISTOR A CAMINO CONISTON DE CARRERAS HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



Buenos Aires, 3 de abril de 2025.

VISTO el informe elevado por el Servicio Quimico de San Isidro en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "A LA VISTA" que participara de la 2ª carrera del día lunes 10 de marzo ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y comunicado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Pablo D. Massaccesi y al S.P.C. "A La Vista", se notificó al entrenador de la sanción provisoria el pasado 28 de marzo;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decidía realizar la apertura del frasco testigo;

Que el Señor Massaccesi no solicitó la apertura del frasco testigo y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, perdiendo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras).

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 3ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha,

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



RESUELVE

- 1°.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 27 de marzo ppdo. y hasta el día 26 de abril próximo inclusive, al entrenador S.P.C. Señor PABLO D. MSSACCESI;
- 2°.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 27 de marzo ppdo. y hasta el día 26 de abril próximo inclusive al S.P.C "A LA VISTA";
- **3°.** Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día lunes 10 de marzo ppdo., al S.P.C. "A LA VISTA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "VIDA AMOROSA"; segundo "YUKON JACK"; tercero "MR. BOOMBASTIC"; cuarto "BINGO SONG" y quinto "NEW JAMALERO";

4°.- Regístrese y notifiquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION FECHA NOTIFICACIÓN Nº DE DOCUMENTO DIRECCION Y TELEFONO

NESTOR A.CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO